

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires ²² de ^{Noviembre} de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N° 194 /2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros 52/2014 y 582/2015, el Expediente N° MPT0009 21/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones solicita, de acuerdo al Plan Anual de Compras 2016, la contratación de suscripciones online y publicaciones, de la firma RUBINZAL CULZONI S.A., según requerimiento de distintas áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente MPT0009 N° 21/16, tramitó la Contratación Directa N° 7/2016 para la contratación del servicio de suscripción anual de RUBINZAL CULZONI S.A., para el ejercicio 2017.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa por exclusividad (inc. 5 del art. 28 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764), considerando la exclusividad de los servicios brindados por la firma mencionada y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Margalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto Ley N° 4.764, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, así como, se acompañó copia del PUByCG, y se procedió a la publicación en la página web del Ministerio Público Tutelar, según obra a fs. 28/29.

Que con fecha 4 de noviembre del corriente, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. N° 30-63043008-5, por los renglones 1 al 5, por la suma total PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 164.776,50.-), IVA incluido, labrándose el acta N° 24/2016.

Que conforme la nota que acompaña dicha firma, surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento a lo solicitado el oferente.

Que, dicho Departamento, ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

Que, asimismo el monto total adjudicado se cancelará en un solo pago anticipado conforme a las condiciones aprobadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2095 y su modificatoria.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto, y efectuado la correspondiente afectación preventiva.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 7/2016, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 7/16 – Contratación del servicio de suscripción de RUBINZAL CULZONI S.A., para el ejercicio 2017, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 164.776,50.-), IVA incluido, en los términos del inc. 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones N° 1 – nueve (9) suscripciones anuales a la Revista de Derecho Penal, correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2017 inclusive, N° 2 – una (1) suscripción anual a la Revista de Derecho Procesal, correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2017 inclusive, N°3 – una (1) suscripción anual a la Revista Derecho de Daños, correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2017 inclusive, N°4 – nueve (9) suscripciones anuales a la Revista de Derecho Público, correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2017 inclusive, y N° 5 – de once (11) a veinte (20) usuarios a la suscripción anual al Servicio Rubinzal Culzoni *ONLINE*, correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2017 inclusive, a la firma



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

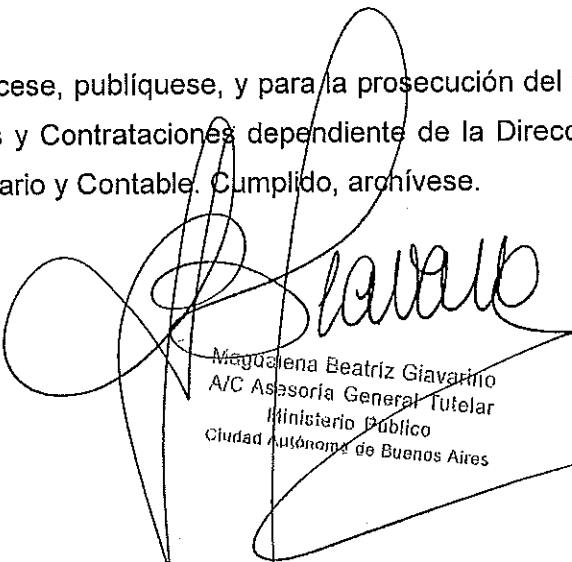
RUBINZAL CULZONI S.A. C.U.I.T. N° 30-63043008-5, de acuerdo a las condiciones del llamado.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del total adjudicado a la firma RUBINZAL CULZONI S.A., por la suma mencionada en el artículo 1°, previa integración de la contragarantía, en los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, y presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario.

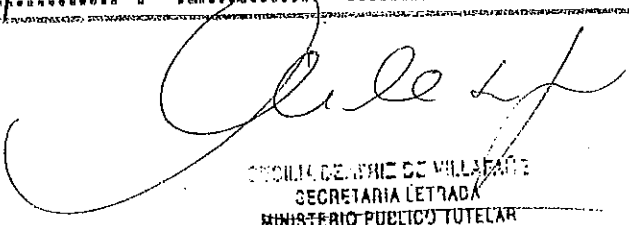
Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes Gustavo Javier Terriles, Legajo N° 3100, Silvana Eva Olivo, Legajo N° 1960, Diego Papasergio, Legajo N° 5664, y en carácter de suplentes, Loreley Gallo Silva, Legajo N° 2802, y Silvia Mabel López, Legajo N° 3109, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 194/16	T° VIII	F° 449-450	FECHA 22-11-16.


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES